



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1657 DE 2025

(07 NOV 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se da por terminado un nombramiento provisional

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, el Decreto 1155 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: "g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia."

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10151 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó

la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 177870**, respecto del cual se convocó una (1) vacante definitiva correspondientes al empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 07, ubicado en la Dirección Territorial Sur Occidente – Sede Cali.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado parcialmente por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, se establece la posibilidad de hacer uso de las listas de elegibles para proveer cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, aprobó el 22 de septiembre de 2020, el criterio unificado "**USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES**", y en él se estableció el procedimiento a seguir para proveer vacantes definitivas de los "*mismos empleos*" o "*empleos equivalentes*".

Que el mencionado criterio unificado define los parámetros técnicos para determinar la equivalencia entre empleos, donde estableció lo correspondiente a empleo equivalente de la siguiente forma:

“• EMPLEO EQUIVALENTE. Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles.

Para analizar si un empleo es equivalente a otro, se deberá:

PRIMERO: Revisar las listas de elegibles vigentes en la entidad para determinar si existen empleos del mismo nivel jerárquico y grado del empleo a proveer. NOTA: Para el análisis de empleo de nivel asistencial se podrán tener en cuenta empleos de diferente denominación que correspondan a la nomenclatura general de empleos, con el mismo grado del empleo a proveer. Por ejemplo, el empleo con denominación Secretario Código 4178 Grado 14 y el empleo con denominación Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14".

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizó el reporte entre otras de una (1) vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 07, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, identificado con el ID 439, surgida con posterioridad a la convocatoria "Entidades del Orden Nacional 2242 de 2022".

Que MARTÍN EMILIO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No 16.691.049 ocupó la posición número cinco (5) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 10151 del 25 de abril de 2024, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 07, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con base en la normativa antes citada, mediante Radicado No. 2025RS176546 del 26 de octubre de 2025, autorizó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE el uso de listas de elegibles por concepto de Empleo Equivalente con fines de provisión en los siguientes términos:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se da por terminado un nombramiento provisional"

Empleo Vacante		Denominación del empleo	Autorización				
ID Empleo	ID Vacante		Concepto	OPEC	Posición en la Lista	Cédula	Elegible
242399	529094	Nivel ASISTENCIAL Grado 7	Empleo Equivalente	177870	5	16691049	MARTÍN EMILIO GÓMEZ GÓMEZ

(...)"

Que la mencionada autorización fue registrada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el 28 de octubre de 2025 en estado aprobado.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.*"

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano, certificó que MARTÍN EMILIO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.691.049, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1797 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 07, con el ID 439, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece: "*(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*"

Que actualmente el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 07, con el ID 439, se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento provisionalidad otorgado según lo dispuesto en la Resolución No. 2272 del 01 de diciembre de 2023 a la servidora pública ANYI MICDONIA LÓPEZ AMAYA identificada con cedula de ciudadanía No. 40.450.533, por lo que es procedente dar por terminado este nombramiento provisional, una vez MARTÍN EMILIO GÓMEZ GÓMEZ tome posesión del empleo en periodo de prueba.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: "*Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se da por terminado un nombramiento provisional"

el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación".

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de MARTÍN EMILIO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No 16.691.049, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 07, ID 439, quien ocupó la posición número cinco (5) en la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 10151 del 25 de abril de 2024, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 07 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que recae en la servidora ANYI MICDONIA LÓPEZ AMAYA.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a MARTÍN EMILIO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No 16.691.049, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 07, ID 439 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, el cual fue autorizado para ser provisto con la lista de elegibles correspondiente al Código OPEC No. 177870, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2º. Aceptación del nombramiento. Advertir a MARTÍN EMILIO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No 16.691.049, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, MARTÍN EMILIO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No 16.691.049, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4º. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 2272 del 01 de diciembre de 2023 a ANYI MICDONIA LÓPEZ AMAYA identificada con cedula de ciudadania No. 40.450.533, en el empleo

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, y se da por terminado un nombramiento provisional"

denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 07, ID 439 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización, una vez MARTÍN EMILIO GÓMEZ GÓMEZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

Artículo 5º. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6º. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1025 del 3 de enero de 2025.

Artículo 7º. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 07 NOV 2025



ANDREA RAMIREZ PISCO

Subdirectora encargada de las funciones del empleo de Director
de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño, Abogada, GIT Vinculación y Empleo Público
Revisó: Laura Evelyn Arroyo España - Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público 
Vo. Bo: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano 
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General 
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General 
Aprobó: Natalia Bustamante Acosta – Asesora Dirección del Departamento 